

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 12 de abril de 1887.

NUMERO 83.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Abril de 1887.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Martes 12.—San Julio, papa; san Zenón, ob.; san Sabas, mr.; san Víctor, mr.; san Constantino, obispo y confesor.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Telegramas.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdo.

**Secretaría de Policía.**

Acuerdo.

**Secretaría de Hacienda.**

Oficio.

**Secretaría de Instrucción Pública.**

Acuerdo.

**Secretaría de Guerra.**

Acuerdo.

**Secretaría de Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Reproducción.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Telegrama de Palacio de Guatemala.

Recibido en San José el 19 de abril 1887, á las 4 p. m.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. y por su digno medio en el del Gobierno de esa República, que la Asamblea Nacional Legislativa ha aprobado en su totalidad los tratados que concluyeron y firmaron en esta capital los miembros del Congreso centroamericano y que esos pactos deben ser ratificados por mi Gobierno: tan pronto como lo estén tendré el gusto de comunicarlo á V. E. reiterándole por hoy las seguridades de mi distinguida consideración.

FERNANDO CRUZ.

Telegrama de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1887.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Guatemala.

He tenido la honra de recibir el telegrama de V. E. en que me participa haber sido aprobados en su totalidad por la Asamblea Legislativa los tratados concluidos en el Congreso centroamericano.

Felicito cordialmente á V. E. por esa aprobación que acerca el logro de los patrióticos designios que tuvieron en mira los Gobiernos firmantes de los tratados, y repito á V. E. las protestas de mi distinguida consideración.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 107.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1887.

Con presencia del oficio del señor Gobernador de Puntarenas, fechado el 9 del mes en curso,

SE ACUERDA:

Aprobar la licencia concedida á don Lorenzo Canessa, Jefe Político de Golfo Dulce, para separarse de su destino por doce días, y recargar sus funciones durante ese tiempo al Agente de Policía del mismo barrio.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República.  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE POLICIA.**

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1887.

Admítase la renuncia presentada por don Juan A. Santamaría del destino de Agente de Policía de Golfo Dulce, y nómbrese en su lu-

gar á don José Dolores Ortega.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República.  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Honorable señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa Rica, 10 de abril de 1887.

*Me hago el honor de poner en conocimiento de U. S. H. que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 75-00 en Billetes de Aduana, según se especifica.*

1887	\$ 100.	\$ 50.	\$ 25.	SUMAS.
Abril 1	....	....	....	....
" 2	....	....	75	75
" 3	....	....	....	....
" 4	....	....	....	....
" 5	....	....	....	....
" 6	....	....	....	....
" 7	....	....	....	....
" 8	....	....	....	....
" 9	....	....	....	....
" 10	....	....	....	....

Suma..... \$ 75-00  
Vendidos anteriormente „ 63-88  
\$ 138-88

Soy del señor Ministro muy atto. S. S.

PERCY G. HARRISON.  
Admor.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Nº 294.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Félix Mata Valle la renuncia que ha presentado del destino de Inspector de escuelas de la provincia de Cartago; darle las gracias por sus importantes servicios, y nombrar en su reemplazo á don Isidro Marín Calderón.—PUBLÍQUESE.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1887.

Habiendo vencido el término de un mes por el cual se concedió licencia al General don Concepción Quesada para separarse del servicio de la Comandancia de la plaza de Alajuela,

SE ACUERDA:

Lamarlo al desempeño de su destino.—Comuníquese.

De orden del Benemérito General Presidente.  
SOTO.

**SECRETARIA DE MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 10.—Ayer á la 1.<sup>o</sup> p. m. fondeó el vapor N. A. "South Carolina," de 1312 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán G. D. Grapo. Pasajeros: señores, R. Bustamante, Luis Batres, Pedro J. Cerna y Francisca Darce y niño. Carga: 104 bultos de mercaderías, una caja y un paquete de dinero conteniendo \$ 1900, 5 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

Abril 10.—Ayer á las 5½ p. m. zarpó el mismo vapor para Panamá. Pasajeros: señores don José de Fábrega, señora, hijos y sirvientes. Carga: 27 bultos de equipaje pesando 1213 kilogramos, un paquete de soles conteniendo \$ 200, 4 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Soto y López, vecino de la ciudad de Esparta, denunciando un terreno baldío, constante de siete caballerías ó sean trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas y cuarenta y



seis centiáreas, próximamente, situado en el punto llamado "Las Agujas" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, cantón único de dicha comarca, y distrito primero, cantón primero escolar de la misma, entre los linderos que se expresan: Norte, con la quebrada del Pital, en medio, terrenos baldíos; Sur, con terrenos baldíos, boca de la quebrada del ganado, en medio; Este, río Aguja en medio, terrenos baldíos; y al Oeste, con la milla marítima de por medio, el mar del Pacífico.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días, que la ley señala al efecto.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día once de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

A las doce del jueves catorce del presente mes, se venderán al mejor postor los animales siguientes:—Una vaca hosca, apreciada en diez y siete pesos.—Otra id. coyota, en veinticinco pesos.—Una yunta de terneros moros, en veinte pesos.—Un ternero blanco, en doce pesos.—Una vaca zarda, parida, en veintidós pesos.—Una ídem hosca, en veintidós pesos.—Una ídem negra en veintidós pesos.—Una ídem novilla en veinte pesos.—Un ternero zardo, negro en diez pesos.—Una vaca negra, en veinticinco pesos.—Un novillo zardo, en veinte pesos.—Una vaquilla negra, verijas blancas, en diez pesos.—Un ternero hosco, negro, en diez pesos.—Una vaca caratosa en diez y siete pesos.—Una vaquilla mora, en doce pesos.—Una vaca zorra, en diez y siete pesos.—Tres terneros, en quince pesos.—Una ternera negra, en seis pesos.—Una vaca zarda, en veinte pesos.—Una vaca mora, negra, en veinte pesos.—Una vaquilla negra, en doce pesos.—Una ídem zarda, hosca, en diez y siete pesos.—Una ídem alazana, coliblanca, en diez y siete pesos.—Un toro, en veinticinco pesos.—Una vaca hosca, clara, en veinte pesos.—Un torito negro, hosco, en diez pesos.—Una vaca mora, mocha, en veinticinco pesos.—Una ídem hosca, zarda, en veinticinco pesos.—Un novillo moro, en veinte pesos.—Una vaca cubá, en diez y ocho pesos.—Una vaca mora, clara, en veinte pesos.—Una ídem hosca, zarda, en veinticinco pesos.—Una ídem negro en mora, en veinte pesos.—Una ídem negra, verijas blancas, en diez y ocho pesos.—Una ídem zorra, en diez y siete pesos.—Una ídem negra, en diez y siete pesos.—Quien quiera hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, siendo pertenecientes á la mortuoria de don Simón García los animales dichos, y se venden á solicitud de partes.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—1º de abril de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día veintiuno del presente mes se ha de rematar al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Casa y solar situados en el distrito primero de este cantón, que miden: aquella ocho metros, seiscientos ochenta y siete milímetros de frente, por nueve metros, trescientos cinco milímetros de fondo, y el solar diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por seis metros, novecientos sesenta y ocho milímetros de fondo, limitada: Norte, propiedad de la sucesión del Presbítero Rafael Brenes: Sur, calle en medio, ídem de José Ortiz: Este, de esta mortuoria; y Oeste, propiedad del Presbítero Rafael Brenes. Vale setecientos pesos: pertenece á la mortuo-

sia de Pilar Marín, y se vende para dar cumplimiento á lo dispuesto en la cláusula sétima del testamento de la misma finada y á solicitud de partes. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—Abril 9 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

A las doce del día treinta del corriente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un solar que mide veintitrés varas de frente por cincuenta y tres de fondo, anchándose éste hacia su extremo hasta quedar de veinticinco varas; sito en la Puebla, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.—Lindante: Norte, propiedad de Marcos Barrantes: Sur, ídem de Rafaela Castro: Este, calle en medio, ídem de los señores Tinoco ó Iglesias; y Oeste, ídem de don Mateo Mora: habida esta finca por compra al señor Jesús Ibarra y Alfaro en dos partes, según escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos noventa y uno y noventa y ocho, folios quinientos treinta y tres y trescientos ochenta y cinco, bajo los números siete mil seiscientos setenta y nueve mil setenta y dos, Oriental, inscripción número uno.—Esta finca, aunque originariamente está inscrita bajo las dimensiones expresadas, se advierte que no tiene sino las que aproximadamente se expresan aquí bajo el sistema métrico decimal: tiene de frente diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, y de fondo, cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros: es de forma irregular, ancho en un extremo en la extensión dicha de frente y angosto en el otro extremo del fondo, hasta quedar de veinte metros, novecientos milímetros: toda la finca está justipreciada en cuatrocientos pesos.—Un derecho de ochocientos noventa y dos pesos, ochenta y tres y tres cuartos centavos en la suma de mil pesos, en una finca constante de dos manzanas próximamente, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas próximamente; situada en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, con una casa de habitación con veintisiete varas de largo, doce y media de ancho, ó sean veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros de frente, por diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de fondo, inclusa la parte que sirve de cocina, bajo los linderos siguientes: Norte, río de Tiribí en medio, potrero de Santos Castro: Sur, calle en medio, propiedad de León y Elena Navarro antes, hoy de Pedro Durán: Este, potrero de Angela Delgado y Mariano Agüero, río de Limón en medio; y al Oeste, con cafetal de Toribio Arias.—Este derecho lo hubo la causante por su aporte y gananciales en la mortuoria de su marido Joaquín Navarro.—Otro derecho de setenta pesos setenta centavos, sobre el valor de la misma finca descrita, por haber pagado la causante señora Leona Umaña, la expresada cantidad de setenta pesos, setenta centavos, á que ascendió la hijuela de deudas, costas, costos, funerales y manda forzosa de la mortuoria de Joaquín Navarro referido, según consta de la hijuela de la causante, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y cuatro, folio cincuenta y nueve, bajo el número cuatro mil ochenta, Oriental, inscripción número dos. La finca y derechos mencionados pertenecen á la mortuoria de la expresada señora Leona Umaña, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes interesadas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia, por ministerio de la ley.—San José, abril 5 de 1887.

INOCENTE MORENO.

José Castellón.—Jacinto Mora G.  
3 v.—3.

A las doce del día veintiséis del corriente mes, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: 1º—Un potrero constante de cuatro manzanas, poco más ó menos, sea como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sito en el barrio de San Juan de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, camino real en medio, con propiedad de Alberto González, antes de Juan Francisco Salazar: Sur, quebrada en medio, cafetal de la sucesión de Ramón Aguilar, antes del Doctor Lorenzo Montúfar: Este, propiedad

de la sucesión de Manuel Conejo Garro; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de Benito Salazar; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y nueve, folio trescientos siete, bajo el número tres mil quinientos cuarenta y cinco, "Oriental," asiento dos.—Valorado en setecientos cincuenta pesos. 2º—Un terreno con una pequeña casa en él ubicada, constante el terreno de cuatro manzanas, sea dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa de diez varas de frente por quince de fondo, sea ocho metros treinta y seis centímetros de frente por doce metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, todo poco más ó menos, sito en el mismo punto, distrito y cantón que las anteriores fincas, lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Juan Vega y Jesús Salazar, antes de Andrés Pérez: Sur, hacienda de la sucesión de Ramón Aguilar, antes del Doctor Lorenzo Montúfar: Este y Oeste, propiedad de la sucesión de Manuel Conejo y Garro; inscrito en el Registro de la propiedad, tomo treinta y tres, folio cincuenta y cinco, bajo el número tres mil treinta y cinco, "Oriental," asiento número uno. Valorado el terreno en ochocientos cincuenta pesos y la casa en cien pesos. Las fincas descritas están libres de gravámenes y las hubo el finado Manuel Conejo y Garro de la manera siguiente: la primera por herencia de sus hijas Sara y Pacífica Conejo y las otras dos habida entre él y Joaquín Barquero. En la última de las mencionadas fincas son coadjudicatarios los herederos doña Mercedes Conejo por trescientos cuarenta y tres pesos veinte centavos y un tercio, y don Jacinto y don Federico Conejo por ciento setenta y tres pesos veinte centavos y un tercio cada uno. Esos bienes pertenecen á la mortuoria del citado Manuel Conejo y Garro y se venden á petición de partes, para con su producto satisfacer deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia por ministerio de la ley.—San José, 6 de abril de 1887.

CIPRIANO SOTO.

Ramón Lortia Iglesias,  
Secretario.

3 v.—3.

A las doce del día veintiocho del presente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Terreno situado en la "Cañada" de Cot, distrito cuarto de este cantón, que mide como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.—Lindante: Norte, propiedad de Natividad Granados: Sur, ídem de Pedro Sánchez: Este, ídem de Atanasio Serrano, calle en medio; y Oeste, ídem de Simón Pérez.—Valorado en \$ 150.00. Pertenece á la sucesión de Manuel Antonio Méndez, y se vende para el pago de deudas y costas en la mortuoria respectiva.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago. Abril 6 de 1887.

L. PACHECO.

Jesús Mata V.—F. Meneses.

3 v.—2.

Por pedimento de parte se procede en este Juzgado al inventario de los bienes de Cipriano Jiménez y López, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario. Se cita y emplaza con el término de nueve días á quienes puedan tener derecho á dichos bienes.

Juzgado 3º—Alajuela, abril 6 de 1887.

N. OCAMPO.

C. Guerra.—Guillermo Solórzano.

Cito y emplazo á todos los acreedores y legatarios y demás interesados, que se crean con derecho á los bienes dejados por el señor Juan Herrera y González, que fué mayor de veinticinco años, casado, artesano y de este vecindario, á cuyos inventarios he dado principio, lo que verificarán en el término de ley.

Juzgado 3º—Alajuela, 9 de abril de 1887.

N. OCAMPO.

Rómulo González.—Guillermo Solórzano.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Agencia 2ª principal de Policía de San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de ley.

Enero 18 de 1887.

GREGO FUENTES G.

24 v. 21

## POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de los Doctores Bonafil y Soto.

Alajuela.—La del Doctor don Carlos J. de Silva.

Cartago.—La "Guier."

Heredia.—La del Doctor don Julián Zamora.

San Ramón.—La de don R. A. Jurado.

Santo Domingo.—La del "Progreso".

Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de don José M. Sánchez.

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Grecia".

Puntarenas.—La del Doctor don Nazario Toledo.

## SECCION EDITORIAL.

La Gaceta de Nicaragua correspondiente al 26 de marzo anterior registra en su sección editorial el brillante artículo que con gusto reproducimos.

Consagrado á la memoria del hombre público que se distinguió como historiador y diplomático,—el Doctor don Tomás Ayón,—ese artículo tiene para nosotros el valioso atractivo de la justicia que lo ha inspirado.

### REPRODUCCIÓN.

ACABA de descender al sepulcro uno de nuestros más esclarecidos hombres públicos, dejando en la sociedad un vacío difícil de llenar.

Después de la desaparición de don Manuel Barberena y de don Miguel Larreynaga, acaso las letras nacionales no han tenido más sensible pérdida, ni causa de mayor duelo.

La muerte del señor don Tomás Ayón no ha sido, sin embargo, de aquellas desgracias que conmueven hondamente por lo inesperadas: tiempo ha que el país observaba con pena que la existencia de aquel ilustre ciudadano iba extinguiéndose visiblemente, y que apenas le daba animación y fuerza á aquel gastado organismo la llama del ingenio, que parece prolongar la vida por misteriosa manera,



cuando en realidad es oculto fuego en que arde y se consume.

Tiempo ha que presentíamos, llenos de emoción, que no tardaría en paralizarse aquella mano viril, que en el silencio del gabinete, y lejos de las agitaciones y turbulencias políticas, trazaba con inmortales caracteres los rasgos primitivos de la historia patria.

Sin embargo de esto, al recibir la triste nueva de la muerte del señor Ayón, la sociedad entera se conmueve de tal modo, como si aquella vida luminosa hubiera sido apagada por violento soplo, como si nunca hubiesen desaparecido los hombres eminentes, que nos enseñan con su palabra, nos alientan con su fe, nos edifican con el ejemplo de sus virtudes, y nos guían en el camino del progreso con las irradiaciones de su pensamiento.

Justo es el duelo de la patria.

Ha muerto uno de sus hijos que más le honraron y enaltecieron.

La vida del señor Ayón es una evidente prueba de cuanto puede alcanzar un espíritu de buenas dotes, mediante el esfuerzo perseverante y sostenido, aun cuando no haya contado con los favores de la buena fortuna. ¡Quién hubiera creído que el niño desvalido que en 1820 nacía entre los harapos de la miseria, y el joven que más tarde bregaba contra las dificultades de la pobreza, que le cerraba el paso al emprender el vuelo, habría de ser con el tiempo gala y ornamento del foro, de la diplomacia y de las letras nacionales!

Hoy, á través de sesenta y siete años, y dirigiendo una mirada retrospectiva, podemos ver iluminada por los reflejos de la más legítima gloria, aquella cuna humilde; podemos referir llenos de orgullo los primeros esfuerzos de aquel joven oscuro, que siguió su camino sin retroceder y en lucha con los obstáculos que oponen las circunstancias de los tiempos y las pasiones humanas al que va ascendiendo por impulso propio, y perdura en el intento, hasta llegar victorioso á una altura, á donde al fin sólo alcanzan los ecos de la admiración y de la gratitud pública.

Sin tiempo y sin espacio para narrar aquí los hechos más notables de la vida de nuestro eminente compatriota, y reservándonos para después la tarea de escribir su biografía, cúmplenos decir que ya como abogado, ya como escritor, ya como diplomático y hombre público, siempre dió á conocer en sus actos un espíritu lleno de rectitud y de gran elevación moral. Muy lejos de los expedientes del leguleyo, de los recursos y cábalas de esos traficantes de la justicia, fué un jurisconsulto de ciencia y probidad acrisolada. Escritor, no puso su pluma sino al servicio de los grandes intereses sociales pero si siempre le movieron estos elevados fines, y no una simple inclinación literaria, no por esto fué extraño á las seducciones y á los secretos del arte; en su frase hay cadencia, sonoridad, energía

y exquisita corrección, y sobre todo, cierta sedosa flexibilidad y cierta elegante manera de decir, que manifiestan claramente la rapidez de concepción, al par que la precisión del juicio, la firmeza de convicciones y de ideas, al par que la cultura y el buen gusto, que lima y pulimenta el lenguaje para expresar mejor el pensamiento. Diplomático, dió repetidas pruebas de versación en las cuestiones internacionales, y fué discreto, conciliador y digno representante de su país en varias épocas. Como hombre de gobierno, sus opiniones fueron escuchadas con respeto, pues ajeno á las intrigas de partido, y á pequeños móviles, se hallaba siempre en una atmósfera serena, que le permitía obrar con calma y con imparcialidad. Las Administraciones á las cuales prestó sus servicios, tuvieron en él un colaborador de indisputable inteligencia y de innegable lealtad. Pero no sólo se hizo acreedor á la consideración general por sus públicos merecimientos, sino también por sus virtudes privadas, que todos sin excepción reconocieron como timbre y orgullo de nuestra sociedad.

Razón de sobra ha tenido el Congreso para lamentar la muerte del Doctor Ayón y considerarla como una desgracia nacional, interpretando así fielmente el sentimiento público.

Al terminar, cúmplenos enviar la expresión de nuestra condolencia á los afligidos hijos del que fué Tomás Ayón.

**ANUNCIOS.**

**DIARIO OFICIAL.**

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

**AVISO.**

JUAN BEAULIEU

*de Hauzine*

Provincia de Namur,  
Bélgica.

Se suplica á aquellas personas que puedan dar algún informe sobre el señor Beaulieu, se sirvan comunicarlo á

Echeverría & Castro.

3 v.—2.

**AVISO.**

Se alquila el alto de la casa número 24, calle de la Uruca, á 150 varas del Mercado, Norte, es cómoda para una familia pequeña.

Para pormenores entenderse con Paulino Ardón en la Pulpería "La Bandera," esquina N. E. del Mercado.

San José, abril 12 de 1887.

5—1

**JOSE VILASECA Y DOMENECH**

FABRICANTE DE

**P A P E L .**

**Dormitorio de San Francisco, 19 v 21**

Y

*Pasaje de la Paz, 14.*

**BARCELONA.**

*NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.*

Nº	Descripción	á Ptas.	11	de 3-3	kilos
1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral	11			
2.	" " " " mafz	11		3	"
3.	" " " " berros	10		3-20	"
4.	" " " " orozuz	10		3	"
5.	" " " " tabaco	9		3	"
6.	" " " " entre fino hilo	7-75		2-50	"
7.	" " " " medio hilo	7-50		3	"
8.	" " prolongado " blanco	7-50		3-20	"
9.	" " común " "	7-25		3	"
10.	" " " " paja entre-fino	9		2-50	"
11.	" " " " extra superior	7-50		3-30	"
12.	" " " " corriente	7		3-30	"
13.	" " " " pasta de 3a	4		3-30	"
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	15		8	"
15.	" " 2ª " " " " " " " "	13		7-20	"
16.	" " 3ª " " " " " " " "	11		6	"
17.	" " 4ª " " " " " " " "	8		5-50	"
18.	Cigarrillo marca especial	8		3	"

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para lánimas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v 91

**LA OBRA SOBRE COSTA RICA**

POR

**JOAQUIN BERNARDO CALVO**

*SE VENDE EN SAN JOSÉ DONDE LOS SEÑORES*

**ECHEVERRIA Y CASTRO;**

**LIBRERIAS DE**

**Don Joaquín Montero y**

**Don Vicente Lines.**

*En Cartago y Heredia en las tiendas del señor*

**DON TEODOSIO CASTRO.**

**EN ALAJUELA EN LA TIENDA DE**

**DON ANSELMO CALVO.**



**LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.**

*Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo vigésimo primero, verificado el día 10 de abril de 1887, en presencia de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben, del Inspector Oficial de la Lotería y del señor Alcalde 1º Constitucional de esta ciudad, don Mercedes Astúa.*

Número.	Valor.
5519	\$ 20
4626	" 20
4202	" 20
1733	" 20
3829	" 20
57	" 20
1996	" 20
5184	" 20
3166	" 20
2576	100
730	1000
104	" 20
294	" 20
2633	" 20
2056	" 20
4401	" 20
4357	" 20
4173	" 20
200	" 20
5172	" 50
5692	" 20
2410	200
1515	" 20
3099	" 20
3490	200
4329	" 20
268	" 20
4538	200
1245	100
563	" 20
1850	" 20
5402	" 20
259	" 20
1503	" 20
1566	" 20
3857	" 20
2590	" 20
3174	" 20
2158	" 20
1958	" 20
177	" 20
3429	" 20
5650	" 20
1291	" 20
2224	" 20
4829	" 20
5634	" 20
3626	" 20
2137	" 20
2389	100
4649	" 50
2967	" 50
2391	" 50
4312	" 20
303	" 20
5375	100
2959	" 50
1298	" 20
5113	" 20
3182	" 20
14	" 20
1986	" 20
1888	" 20
4900	" 20
3152	" 20
2666	" 20
1434	" 20
3466	100
5367	" 20
3631	" 20
5595	" 20
5523	" 20
5329	" 20
1012	" 20
1931	" 20
4939	" 20
1110	" 50
1183	" 20
3369	" 50
915	" 50
4111	" 50
5430	" 50

Número.	Valor.
2223	\$ 20
3822	" 20
5596	" 20
5313	" 20
1307	" 20
3308	" 20
2764	" 20

San José, abril 10 de 1887.

Carlos Durán.

Gerardo Castro. Nazario Toledo, Srío.

Juan W. Valenzuela.

José M. Astúa Y.

J. Adán M. de Oca.

Manuel A. Quirós,

Carlos Echeverría,

Tesorero.

**A Puntarenas.**

El día 14 del corriente mes, á las 2 p. m., se rematará al mejor postor, el velero austriaco "Honor" con todos sus accesorios, en la oficina de este Viceconsulado Alemán, donde existe la lista de todo lo existente.

Puntarenas, 1º de abril de 1887.

F. G. MARGLEI,  
Capitán del "Honor."

**AVISO.**

Vendo una finca situada cuatrocientas varas al Oeste de la plaza de los Desamparados, constante de diez y seis manzanas, doce de las cuales están sembradas de café y cuatro de potrero, con una casa de habitación en buen estado. Para más pormenores entenderse con don Wálter C. Riotte ó con el infrascrito.

CASIANO TREJOS.

San José, 5 de abril de 1887.

6—3

**Construcción del Ferrocarril**

Á

**REVENTAZON.**

**Trabajadores.**

Se necesitan hasta mil peones para los trabajos entre Cartago y Reventazón.

**Sueldo diario como sigue:**

Entre Cartago y Santiago

50 centavos con comida,

75 centavos sin comida.

Entre Santiago y Reventazón

60 centavos con comida,

85 centavos sin comida.

A los capataces que llevan veinte ó más peones cada uno, se dará el pase libre á ellos y á su gente en los trenes entre Alajuela y Cartago, presentándose en cualquiera de las estaciones principales con los peones y la correspondiente lista de ellos para el conocimiento de los Agentes.—

**Sueldo de capataces diario**

90 centavos con comida,

1-25 centavos sin comida.

Para más pormenores diríjanse á

MINOR C. KEITH.

San José, 16 de marzo de 1887.

**CASTLE BROTHERS**  
ESTABLECIDA EN 1850.  
**213, 215, 217 Y 219**

CALLE DE FRONT.

San Francisco California.

**AGENCIAS:**

Estados del Norte, Chicago, San Luis, New York,  
San Francisco, California.

**SE OCUPAN:**

*En compras de café, hacen anticipos sobre consignaciones, remiten mercaderías de sus almacenes,*

**VENDEN GIROS.**

Necesitan anualmente sobre 80,000 quintales de café que pagan al mejor precio de plaza etc., etc., etc.

RICARDO M. PINTO,  
Agente en Centro América.

ECHEVERRÍA & CASTRO,  
Agentes en Costa Rica.

10-v.-7

**SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**"LA INDUSTRIA ALGODONERA."**

Habiéndose llenado los requisitos prevenidos por la ley, queda desde esta fecha establecida esta Sociedad.

La Dirección de la misma, electa en la 1ª reunión general el día 2 del corriente, para el año de 1887 y 1888, está compuesta de los siguientes señores:

Presidente: don Manuel Luján.

Secretario: „ Rafael Iglesias.

1º Vocal: „ A. M. Velázquez.

2º id: „ Fabián Esquivel.

3º id: „ Cécil Sharpe.

Suplentes: „ José Mª Soto A.

id: „ A. E. Jiménez.

**ADMINISTRACION.**

H. C. RÖVER F.,  
Gerente.

PABLO SERRA,  
Director de Fábrica.

San José, 19 de febrero de 1887.

RAFAEL IGLESIAS,  
Secretario.

10 v — 8